

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre. 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por Real decreto de 21 de abril de 1864, Real orden de 30 de marzo del presente año, comunicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 9 de febrero y 19 de abril último, y por disposicion del Sr. Gobernador interino de la provincia y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 27 de julio de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia Don Rafael de la Puente y Falcon y Escribano Don Eustaquio Lozano.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTÍA.

Beneficencia.—Partido de Toledo.—Rústicas.

Pueblo de Magan.

Número 232 del inventario.—Una tierra en término de Magan, procedente del Colegio de Doncellas de esta ciudad, declarada de Beneficencia, al sitio de Mairruana, que linda por O.

con tierra de dicho Colegio, M. con otra de vecinos de Villaluenga, y P. y N. con vereda de Valdegeños; consta de 2251 estadales ó 211 áreas y 59 centiáreas; ha sido tasada en renta en 168 rs., en venta 3576, se halla arrendada á Manuel Huecas en 1 fanega y 6 celemines y medio de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 céntos. la fanega, importa 62 rs. 29 céntos., capitalizada en 1176 rs. 52 y medio céntos., se subasta por la tasacion.

Número 225 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, á los pozos del Marqués, que linda por O. con vereda de la Fuente, y P. y N. con tierra del Colegio; consta de 949 estadales ó 89 áreas y 20 centiáreas; ha sido tasada en renta en 47 rs., en venta 949, se halla arrendada á D. Tiburcio Dueñas en 8 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 reales 50 céntos. la fanega, importa 24 rs. 64 céntimos, capitalizada en 554 rs. 56 céntos., se subasta por la tasacion.

Número 212 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, á la vereda de la Fuente, que linda por O. y M. con tierra de herederos de Manuel Lopez, P. con vereda de la Fuente, y N. con la de Valdegeños; consta de 1564 estadales ó 147 áreas; ha sido tasada en renta en 156 rs., en venta 5128, se halla arrendada á Leon Calvo en 1 fanega y 1 celemin de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 céntos. la fanega, importa 44 rs. 8 céntos., capitalizada en 991 rs. 78 céntos., se subasta por la tasacion.

Número 210 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Pelifollo, que linda por O. y M. con vereda de Valdegeños, P. con la del Sastre, y N. con tierra del Colegio; consta de 952 estadales ó 89 áreas y 48 centiáreas: ha sido tasada en renta en 25 reales, en venta 476, se halla arrendada á Leon Calvo en 7 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 21 reales 56 cénts., capitalizada en 484 rs. 85 céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 209 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, á la vereda de Valdegeños, que linda por O. y N. con tierra de D. Martín Perez, y M. con otra de Santos Rodriguez; consta de 1487 estadales ó 139 áreas y 77 centiáreas: ha sido tasada en renta en 148 rs., en venta 2974, se halla arrendada á Leon Calvo en 1 fanega y 1 celemin de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 44 reales 8 cénts., capitalizada en 991 rs. 78 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 208 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Potes, que linda por O. con tierra del Colegio, M. con otra de Santos Rodriguez, P. con vereda de la Fuente, y N. con tierra de D. Tomás Falceto; consta de 1845 estadales ó 173 áreas y 24 centiáreas: ha sido tasada en renta en 155 rs., en venta 3124, se halla arrendada á Leon Calvo en 1 fanega y 5 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 49 rs. 74 cénts., capitalizada en 1119 rs. 25 céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 196 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Cruz, que linda por O. con tierra de Francisco Perez, M. con camino de Villaseca, P. con tierra de Julian Calvo, y N. con otra de Maria Calvo; consta de 238 estadales ó 22 áreas y 37 centiáreas: ha sido tasada en renta en 25 rs., en venta 476, se halla arrendada á Francisco Huecas en 2 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 6 rs. 16 cénts., capitalizada en 158 rs. 62 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 178 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, á la vereda de las Cuevas, que linda por O. con tierra de Matías Huecas, y P. y N. con otra de Manuel Búrgos; consta de 1046 estadales ó 98 áreas y 52 centiáreas: ha sido tasada en renta en 65 rs., en venta 1507, se halla arrendada á Santiago Huecas en 8 celemines y medio de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 26 rs. 18 cénts., capitalizada en 586 rs. 20 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 55 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al camino

de Mocejon á Olias con el que linda por M., P. con camino de Higares, O. con raya de Mocejon, y N. con olivar de D. Tomás Falceto; consta de 898 estadales ó 84 áreas y 41 centiáreas: ha sido tasada en renta en 41 rs., en venta 898, se halla arrendada á Francisco Huecas en 7 celemines y medio de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 22 rs. 10 cénts., capitalizada en 496 rs. 10 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 64 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Perales, que linda por O. y N. con tierra de Don Gregorio Falceto, M. con otra del Colegio, y P. con olivar de D. Tomás Falceto; consta de 431 estadales ó 40 áreas y 51 centiáreas: ha sido tasada en renta en 26 rs., en venta 539, se halla arrendada á Francisco Huecas en 5 celemines y medio de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 10 rs. 78 cénts., capitalizada en 242 rs. 47 y medio cénts., se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 50 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de

Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1865, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre exceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º Solo tendrá lugar un remate en esta capital porque radican las fincas en su término jurisdiccional.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cual-

quiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 26 de junio de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

RECTIFICACION.

En el anuncio de la finca núm. 287 del inventario que es una tierra en término de Magan, procedente del Colegio de Doncellas de esta ciudad, Boletin núm. 659, del dia de ayer, subasta del 24 de julio próximo, se olvidó espresar tiene 1218 estadales de cabida, ó sean 112 áreas y 49 centiáreas.

OTRA.

En el Boletin núm. 640 del dia de ayer, al anunciarse la finca núm. 95 del inventario, que es una tierra en Magan, procedente del Colegio de Doncellas Nobles de esta ciudad, al camino de Aceca, por un olvido involuntario no se espresó su cabida que es de 4451 estadales, ó sean 418 áreas y 59 centiáreas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Toledo 26 de junio de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo,
calle de Juan Labrador, num. 15.